
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Ref. DIGEIG-CCC-CP-2022-0001

En las oficinas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, ubicada en la Ave. México # 419, Esq. Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, piso 12, Gascue, Distrito Nacional, capital de la República; siendo 10:30 a.m. del día martes 03 de mayo de 2022, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Dra. Milagros Ortiz Bosch**, Directora General y Presidenta del Comité; **Dra. Delta Paniagua**, Directora Jurídica (Miembro); **Ing. Iván Cruz**, Director de Planificación y Desarrollo (Miembro); **Lic. José Simé**, Director Financiero (Miembro) y **Lic. Angela María Comas Sánchez**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro).

La **Dra. Milagros Ortiz Bosch**, en su calidad de Presidente, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Primero: Conocer el informe económico final elaborado por los peritos designados, señores Flavia Abreu Peña, Krishna Rafael Guzmán y Marlyn Rodríguez referente al proceso de comparación de precio no. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0001** llevado a cabo para la "Adquisición de Tickets de combustible operacional para uso de la DIGEIG."

Resulta: Que el día cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la **Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental** realizó un llamado público y abierto a través del www.portaltransaccional.gob.do y www.digeig.gob.do, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de comparación de precio para "Adquisición de Tickets de combustible operacional para uso de la DIGEIG".

Resulta: Que la **Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental**, procedió el día diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), a realizar el acto de recepción de las ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (sobre B); así como también la apertura de las

Av. México No. 419 esq. Leopoldo Navarro, Edificio Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 12
Gascue • Santo Domingo, D. N. • República Dominicana

Website www.digeig.gob.do • E-mail: comunicaciones@digeig.gob.do

Teléfono (809) 685 7135 / (809) 332 1041

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

ofertas técnicas del (sobre A) presentadas en el portal transaccional por los oferentes: 1.- **ECOPETRÓLEO DOMINICANA, S.A. ECOPETRODOM RNC I-30-71483-5**; 2.- **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. RNC I-30-68916-**; 3.- **SUNIX PETROLEUM SRL RNC I-30-19273-1**, lo anteriormente indicado se realizó en presencia de la Dra. Lucía Mercedes Marilyn Reyes Pérez, abogada, notario público de los del número para el Distrito Nacional; conforme a lo establecido en el cronograma de actividades del procedimiento de comparación de precios núm. DIGEIG-CCC-CP-2022-0001;

Resulta: Que las ofertas económicas (sobres B) de los oferentes: .- 1.- **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A. ECOPETRODOM RNC I-30-71483-5**; 2.- **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. RNC I-30-68916-**; 3.- **SUNIX PETROLEUM SRL RNC I-30-192731-1**; se mantendrá encriptada en el Portal Transaccional hasta las diez horas de la mañana (10:00 am) del día miércoles (27) de abril de dos mil veintidós (2022), momento establecido para las aperturas de dichas ofertas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines.

Resulta: Que las ofertas económicas (sobres B) fueron entregadas al departamento de compras de la institución para que entregare a su vez a los peritos designados, señores Flavia Abreu Peña, Krishna Rafael Guzmán y Marlyn Rodríguez, a los fines de realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los oferentes: 1.- **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A. ECOPETRODOM RNC I-30-71483-5**; 2.- **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. RNC I-30-68916-**; 3.- **SUNIX PETROLEUM SRL RNC I-30-192731-1**.

Resulta: Que en fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados para el presente proceso de contratación procedieron a realizar el informe de evaluación final de las ofertas económicas, en el que establecieron la evaluación técnica y legal, el cual se encuentra anexo a esta acta, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

Basados en nuestra evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes recomendamos lo siguiente en esta evaluación económica final:

“Recomendamos adjudicar la oferta económica presentada por **Sigma Petroleum Corp, S.A.S.**, por un monto de RD\$2,595,000.00, ya que además de cumplir con los requisitos solicitados, en su oferta económica, nos ofrece un descuento de un once punto uno (11.1%) por ciento que representa RD\$288,045.00 contrario a las otras ofertas económicas presentadas por los demás oferentes que ofrecieron un menor descuento, lo que genera un mayor ahorro para la institución en la adquisición de combustible. “

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Amee' and 'FED'.

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la precitada ley, establece que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 ordena al Comité de Compras y Contrataciones a verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del citado reglamento dispone que en el acto administrativo de adjudicación deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Además, el artículo 103 estipula que la institución contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas y términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley núm. 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto *administrativo*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las especificaciones técnicas de este procedimiento, se estableció que la adjudicación será decidida a favor del oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) que presente el menor precio por ítem ofertado y 3) su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos ocupa, hemos verificado a partir de los informes que han tenido lugar el cumplimiento apegado por parte de los peritos al realizar sus evaluaciones, a los requerimientos expuestos en las bases de esta contratación, en cada oferente de manera individualizada, tanto de manera técnica como económica.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público-Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

ag
WJ
JPD
Amel
X
SO



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTOS: La convocatoria y el expediente administrativo de este procedimiento compuesto por los siguientes documentos: informe técnico, solicitud de compras, especificaciones técnicas, certificación de apropiación presupuestaria, circular, enmiendas, notificaciones.

VISTAS: Las actas de fecha primero de 05 de abril de 2022 y 25 de abril de 2022;

VISTA: El acta notarial núm. 10 folios núm. 19-20 instrumentado por la Dra. Lucía Mercedes Marilyn Reyes Pérez, notario público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 25 de abril del 2022.

VISTOS: Los informes técnicos de evaluación técnica de fecha 22 de abril de 2022, y evaluación económica final de fecha 28 de abril de 2022.

VISTA: Las notificaciones vía correo electrónico remitidas a los oferentes.

VISTA: El acta notarial núm. 11 folio núm. 21-22, instrumentado por la Dra. Lucía Mercedes Marilyn Reyes Pérez, notario público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 27 de abril de 2022.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar lo siguiente:

PRIMERO: APRUEBA el informe elaborado por los peritos Flavia Abreu Peña, Krishna Rafael Guzmán y Marlyn Rodríguez, en fecha 28 de abril del año 2022, relativo a la evaluación económica de las ofertas presentadas por los oferentes; 1.- **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**; 2- **SUNIX PETROLEUM SRL**; 3- **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A. ECOPETRODOM**; referente al proceso de comparación de precios núm. **DIGEIGP-CCC-CP-2022-0001** llevado a cabo para la adquisición de Tickets de combustible operacional para uso de la DIGEIG.

SEGUNDO: ACOGE, las recomendaciones de adjudicación realizada por los peritos actuantes del siguiente modo:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Amel' and 'JED'.

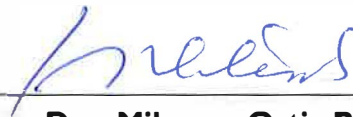
DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

Ítem	Descripción	Datos de la adjudicación	
		Oferente	Valor (RD\$)
1	Tickets de combustible operacional para uso de la DIGEIG.	Sigma Petroleum Corp, S.A.S.	RD\$2,595,000.00

TERCERO: ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución que la presente acta –y su anexo- sea publicada en los portales correspondientes; así como también la notificación a los oferentes.

Este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340 -06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo 1 del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Terminada la sesión, del día lunes que contamos a tres (03) días del mes de mayo del año 2022; en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Dra. Milagros Ortiz Bosch

Asesora del Poder Ejecutivo en materia de Ética, Transparencia Y Anticorrupción y Directora de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

Presidente del Comité de Compras



Dra. Delta Paniagua
Directora Jurídica
Miembro del Comité



Ing. Iván Cruz
Director de Planificación
Miembro del Comité



Licdo. José Simé
Director Administrativo
Miembro del Comité



Licda. Angela Maria Comas Sanchez
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Información
Miembro del Comité

